General Roca, 20 de Abril del 2023

VISTO: Las disposiciones de los Arts. 5, 6 y 7 de la ley 869, el reglamento eleccionario aprobado por la Asamblea del 22/06/2022 y el Acta N° 1611 de Directorio, en la cual se fija la fecha de realización del acto eleccionario para integrar el Directorio de la Caja Forense de la provincia de Rio Negro, para el día 19/05/2023, y

CONSIDERANDO:

1 Que a los fines de la realización del acto eleccionario es necesario depurar el padrón de afiliados a la Caja, con derecho a emitir el voto para designar los nuevos directores que representaran por 2 años a nuestra institución, según lo dispuesto por el Estatuto previsto en la ley 869.-

2) Que el padrón depurado y definitivo de los afiliados con derecho a voto fue comunicado mediante mail, a los cuatro colegios de Abogados de nuestra provincia y en la página Web de nuestra institución.-

3) Que durante el plazo otorgado por esta Junta de Fiscalización para realizar impugnaciones, no hubo réplicas u objeciones al padrón electoral referido en el párrafo anterior.-

4) Consecuentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente para dejar establecido quienes tendrán derecho como afiliados, a emitir su voto en la asamblea del 19/05/2023 para elegir Directores y Síndico.-

5) Que igualmente para que los afiliados puedan intervenir en el proceso eleccionario, postulándose para los cargos de Directores y Síndicos, la Junta de Fiscalización pone en conocimiento las siguientes fechas y requisitos que han quedado establecidos, a saber:

a) Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 5 de la ley 869: "cinco años de ejercicio profesional en la provincia y de domicilio real en ella.- Los abogados que se hubieran acogido a la jubilación ordinaria podrán ser también Directores o Síndicos"

b) Los postulantes o las listas de los postulantes, por cada circunscripción, deberán ser presentadas mediante nota dirigida al Presidente de Caja Forense, hasta las 10 horas del día **5 de MAYO de 2023**, debiendo remitirse a la dirección electrónica: "juntafiscalizadora@cajaforensern.org.ar." firmada por el apoderado.-

c) Las listas se conformaran con un titular y dos suplentes, integrada por personas de diferentes géneros, acompañando los avales con la firma de no menos del 3% de los afiliados con derecho a voto de la circunscripción por la cual se postulen, debiendo dar cumplimiento con los requisitos contemplados en los artículos 3°, 4° y 12° del Reglamento Electoral, como así también los normados por la ley 869.-

d) Presentadas las listas de candidatos, la Junta Fiscalizadora analizara el cumplimiento de los requisitos por los postulantes, formalizará las listas o postulaciones, notificará dicha resolución a los respectivos apoderados y se publicará en la página web de Caja Forense.- Los apoderados contaran con un plazo perentorio de 48 horas de notificados, para formular las impugnaciones que estimen corresponder, fundadas en las causales previstas en el artículo 14 segundo párrafo del Reglamento Electoral.-

e) A los fines del acto eleccionario todo afiliado que pretenda participar debe informar por la página web de la caja que participara en la asamblea y quienes opten por realizar el voto electrónico deberán manifestarlo en la página de web de la Caja hasta el día 17/05/2023 a las 8 hs.-

f) En caso de optar por emitir el voto en forma presencial, se realizara el mismo, en cada sede de Caja Forense correspondiente a su circunscripción perteneciente a su domicilio real, en el horario de 13 a 15 hs.- Por su parte el voto electrónico deberá emitirse en el horario de 13 a 13.15 hs.-

g) A los fines de hacer conocer el procedimiento a seguir se remite a todos los afiliados copia del Reglamento Electoral.- Igualmente para todos aquellos interesados que requieran mayor información, se recuerda que se encuentra el reglamento y la ley 869 a su disposición la página web de Caja Forense y se podrán dirigir las consultas al siguiente correo " juntafiscalizadora@cajaforensern.org.ar".-

d) **En virtud de ello y las facultades conferidas:**

LA JUNTA DE FISCALIZACIÓN DE CAJA FORENSE
PARA EL ACTO ELECCIONARIO del 19/05/2023
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la aprobación del padrón electoral, que integra la presente como anexo 1 y que fuera oportunamente publicitado, según se expresa en los considerando de esta resolución.-

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la aprobación y puesta en conocimiento de los afiliados, las fechas y requisitos para el acto eleccionario antes mencionado, según se indica en los considerandos.-

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Directorio de Caja Forense, publíquese en forma de estilo y archívese.-

RESOLUCION J.F.C.F Nº 01/2023.-

Dr. VONA DANIEL OSVALDO
PRESIDENTE
CAJA FORENSE PCIA. DE RIO NEGRO